

MEMORIA JUSTIFICATIVA

S-00573-2026

Programación y tutorías cursos on line

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Las distintas direcciones de RTVE han solicitado a RTVE Instituto formación en distintos ámbitos ocupacionales para el personal asignado a sus unidades orgánicas.

Esta formación la necesitan desarrollar en sucesivas convocatorias periódicas a lo largo del tiempo. En concreto, se prevén 2 convocatorias de formación anuales pudiendo llegar a ser un máximo de 4.

El contrato tendrá una duración de 1 año siendo posible prorrogar 2 años más, año a año.

Las direcciones de RTVE han puntualizado sus necesidades de formación en los siguientes cursos:

- Administración avanzada de Windows 11
- Locución
- Guion
- Reporterismo
- Inteligencia artificial aplicada a los procesos de gestión
- Derechos de propiedad intelectual en los contenidos audiovisuales
- Adobe
- Inteligencia artificial para generar imágenes y vídeo
- Blender

Satisfacer esta necesidad requiere, por un lado, docentes especializados que impartan tutorías, dónde resuelvan las dudas e inquietudes del personal de RTVE interesado; animen al alumnado a mantenerse activo y éstos, logren terminar los cursos y, por otro, disponer de contenidos acordes a las necesidades de formación puntualizadas por las direcciones. Y no cualesquiera contenidos, sino contenidos representativos de las características propias de una formación “online”; esto es, con rasgos multimedia e interactivos.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para atender la necesidad reseñada en el apartado anterior, RTVE Instituto abrió un proceso de selección interno en la Corporación RTVE.

El propósito era encontrar entre el talento que atesora RTVE, personas dispuestas a asumir la dicha prestación.

Abierto el procedimiento pertinente, éste se cerró sin encontrar entre la plantilla de RTVE a nadie para generar contenidos e impartir tutorías en línea con los títulos de los cursos solicitados.

De tal manera que como RTVE no dispone entre su plantilla de los recursos humanos necesarios, resolver la necesidad planteada requiere la selección de personal externo especializado.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en 9 lotes:

Lote	Nombre
1	Administración avanzada de Windows 11
2	Adobe Illustrator
3	Blender
4	Inteligencia Artificial aplicada a los procesos de gestión
5	Inteligencia Artificial para generar imágenes y vídeo
6	Derechos de propiedad intelectual en los contenidos audiovisuales
7	Locución
8	Guion
9	Reportero

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto general SARA, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a éste.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior al 100% del valor estimado del contrato del lote o lotes a los que presente oferta (*lote: 42.000,00 €*). Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato del lote o lotes a los que se presente oferta es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 3 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 100% del valor estimado del lote o lotes a los que presente oferta (*lote: 42.000,00 €*) que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 3 referencias en trabajos similares.

A estos efectos, se considerarán referencias válidas los servicios de impartición de formación online de través de plataformas e-learning.

3. Disponer de documentos acreditativos de la accesibilidad de contenidos web al nivel AA de WCAG 2.0 (o superior). Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación UNE 139803:2012 o cualquier otro elemento de prueba alternativo equivalente, que indicará en el Anexo II Declaración responsable.

Es imperativo que los contenidos suministrados atiendan correctamente a la diversidad y no limiten el acceso a los mismos a personas con capacidades sensoriales reducidas. Las pautas WCAG 2.0 es un estándar internacional que garantiza el acceso a contenidos web a dichas personas. Se desarrollan en varios niveles; siendo el nivel medio correspondiente a la clasificación AA el más utilizado.

4. Disponer de documentos acreditativos que garantice la implantación de un sistema de calidad mínima en los contenidos utilizados para la impartición de acciones formativas online. Se podrá acreditar mediante la presentación de la ISO 40180:2017 o cualquier otro medio de prueba alternativo equivalente, que indicará en el Anexo II Declaración Responsable, siempre que las certificaciones sean expedidas por empresa de servicios de certificación con acreditación técnica otorgada en España por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

Es una necesidad imprescindible buscar que los contenidos suministrados tengan una calidad mínima asegurada para entornos de aprendizaje que utilizan las tecnologías de información y comunicación, (TIC) y la ENAC otorga un reconocimiento oficial que respalda a los contenidos porque cumplen con estándares de calidad.

En definitiva, RTVE considera imprescindibles las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de accesibilidad con la que tienen que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios de valoración automática:

- **Lotes 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9:**

- Prevalencia multimedia (*): máximo 21 puntos.
- Temario adicional: máximo 9 puntos.
- Precio: máximo 70 puntos.

- **Lote 4 y 5:**

- Prevalencia multimedia (*): máximo 21 puntos.
- Temario adicional: máximo 6 puntos.
- Precio: máximo 73 puntos.

A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS. TÉCNICOS (SOBRE C)	
Prevalencia multimedia e interactiva de los contenidos según tipo de pantallas en cada lote, en términos porcentuales. (*)	
Si el porcentaje de pantallas tipo A es:	Puntuación
Menor 100% y más de un 80%; ($80\% < X < 100\%$).	1
Menor o igual a un 80 % y más de un 60%; ($60\% < X \leq 80\%$).	3
Menor o igual a un 60% y más de un 40%; ($40\% < X \leq 60\%$).	5
Menor o igual a un 40% y más o igual un 0%; ($0\% \leq X \leq 40\%$).	7
Si el porcentaje de pantallas tipo B es:	Puntuación
Menor o igual a un 10% y más de 0%; ($0\% < X \leq 10\%$).	1
Menor o igual a un 40% y más de 10%; ($10\% < X \leq 40\%$).	3
Menor o igual a un 60% y más de 40%; ($40\% < X \leq 60\%$).	5
Menor o igual a un 100% y más de 60%; ($60\% < X \leq 100\%$).	7
Si el porcentaje de pantallas tipo C es:	Puntuación
Menor o igual a un 10% y más de 0%; ($0\% < X \leq 10\%$).	1
Menor o igual a un 40% y más de 10%; ($10\% < X \leq 40\%$).	3

Menor o igual a un 60% y más de 40%; ($40% < X \leq 60%$).	5
Menor o igual a un 100% y más de 60%; ($60% < X \leq 100%$).	7
<p><i>(*) Cualquier combinación de pantallas resultante de aplicar el presente criterio nunca podrá ser superior al 100% del total de pantallas que componen el lote. En este sentido si las opciones escogidas para pantallas tipo A, B y C en un mismo lote superan el 100% en términos porcentuales, el presente criterio se corregirá a 0 puntos.</i></p>	
<p>Temas adicionales por lote:</p>	
Lote 1. Administración avanzada de Windows 11.	Puntuación
Conectividad de una red local y remota	3
Configuración del almacenamiento	3
Gestión de actualizaciones y solución de problemas	3
Lote 2. Adobe Illustrator.	Puntuación
Posibilidades de trabajo con texto vectorial	3
Convivencia con Photoshop y After Effects	3
Exportación	3
Lote 3. Blender.	Puntuación
Animación y postproducción	3
Manejo de textos	3
Renderizado	3
Lote 4. Inteligencia Artificial aplicada a procesos de gestión.	Puntuación
Herramientas de IA: tipología y usos.	3
Entrenamiento de la IA con “prompts”.	3
Lote 5. Inteligencia Artificial para generar imágenes y vídeos.	Puntuación
Diseño de “prompts” y algoritmos	3
Base legal para utilizar la IA para generar imágenes y vídeos. Riesgos.	3

Lote 6. Derechos de propiedad intelectual en los contenidos audiovisuales.	Puntuación	
Entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual.	3	
Protección de las creaciones audiovisuales.	3	
Cesión de derechos.	3	
Lote 7. Locución.	Puntuación	
Estilos de locución.	3	
Intención y emoción una locución.	3	
Prácticas de locución.	3	
Lote 8. Guion.	Puntuación	
Ejercicios de redacción para diferentes formatos.	3	
Prácticas de reescritura.	3	
Corrección de textos.	3	
Lote 9. Reporterismo.	Puntuación	
Reporterismo en entornos hostiles.	3	
Improvisación.	3	
Preparación y práctica de conexiones en directo.	3	
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS - PRECIO (SOBRE C):	LOTES 1, 2, 3, 6, 7, 8 Y 9	LOTE 4 Y 5
	70 puntos	73 puntos

Los criterios de adjudicación de carácter técnico son 2:

- Prevalencia del carácter multimedia e interactivo de los contenidos
- Aproximación de los contenidos ofrecidos a los temas requeridos por las áreas dentro de RTVE.

El primero trata de garantizar que los contenidos a exhibir tienen un mínimo de calidad. La formación e-learning a través de las tecnologías de información y comunicación, (TIC), se concreta en pantallas integradas por diversidad de elementos explicativos: texto, imágenes, ilustraciones, esquemas, locuciones, vídeos, infografías, ... Estos han sido clasificados en una tipología de 3 tipos, A, B y C del

Pliego técnico. Cuantos más elementos tipo B y C contenga un lote o curso, se requiere mayor esfuerzo de elaboración y dedicación, buscando una transmisión de conocimiento más asimilable y pedagógica. Esto se asocia a una mayor calidad de los contenidos, no sólo por un mayor valor intrínseco pedagógico; sino también, por el mayor esfuerzo que requiere su elaboración. Así, en la cláusula 11^º del PCAP se establece que se primará aquellos contenidos que dispongan de un porcentaje mayor de elementos tipo B y C y desincentivará aquéllos limitados a elementos tipo A.

El segundo criterio, trata de satisfacer las necesidades de instrucción expresadas por distintas áreas de RTVE que han solicitado formación ocupacional en esta modalidad online. De acuerdo a estas, se han establecido unos contenidos mínimos considerados imprescindibles, consignados en el Pliego Técnico y, por encima de estos, todos aquellos ofrecidos que coincidan con los estipulados en la cláusula 11^a del PCAP serán puntuables. De esta manera, se trata de aproximar lo máximo posible a los temas requeridos por las áreas y cubrir sus necesidades de formación.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está respaldado en la cuenta 6237010 CeCo CC01PF1050 por un importe **de 378.000 €** para 1 año de contrato y dos posibles prórrogas está aprobado y contempla esta contratación.

No se ha licitado con anterioridad el objeto de la licitación por lo que el importe se ha extraído de un análisis de las condiciones de mercado en el sector especializado en la generación e implantación de contenidos e-learning. En consecuencia, el valor estimado del contrato es el resultado de la realidad actual del mercado.